Deporte	**PROCESO:** GESTION FINANCIERA	**Versión: 7**
		CÓDIGO: GF - FR - 020
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS	**Fecha:** 07/11/2025

Fecha de Radicación en la Central de Cuentas: Día: 25 Mes: SEPTIEMBRE Año: 2026

Nombre Del Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA

Numero de Contrato: COS-898-2025

Registro Presupuestal No. 975125

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

(Marque con una **X** los documentos a radicar en el G.I.T Gestión Contable, que sean de su competencia)

		DOCUMENTOS ANEXOS
1.	**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**	
-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
-	Pagos aportes de salud, pensión y riesgos profesionales (Planilla en estado Pagada)	
-	Factura de Venta, debidamente firmada **(SI APLICA)**	
-	Declaración Juramentada Personal (Ley 1819/2016)	
-	Informe de Actividades Formato BS-FR-057 - Informe de Actividades.	
-	Formato de deducciones para disminuir base de retención en la fuente **(SI APLICA)**	
2.	**CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES**	
-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
-	Entrada al Almacén	
-	Factura de venta original - debidamente firmada	
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 150/2007).	
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	
-	Evidencia Carga SECOP - Formato GF-FR-052 Evidencia Cargue a SECOP Personas Jurídicas	
3.	**CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**	
-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, (en el cual se certifica que el contratista ha dado cumplimiento con las obligaciones y entrega de los documentos requeridos para cada uno de los desembolsos, según en articulo de forma de pago. Relacionar cada documento que indica su cumplimiento el espacio de las observaciones)	X
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007).	X
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	
-	Factura de Venta **(SI APLICA)**	
-	Evidencia Carga SECOP - Formato GF-FR-052 Evidencia Cargue a SECOP Personas Jurídicas	X
4.	**CONTRATOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS (Vigilancia, Aseo y Cafetería, Combustible, Mantenimientos en general, etc.)**	
-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
-	Factura de Venta original	

Deporte	**PROCESO:** GESTION FINANCIERA	**Versión: 7**
		CÓDIGO: GF - FR - 020
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS	**Fecha:** 07/11/2025

Fecha de Radicación en la Central de Cuentas: Día: 25 Mes: SEPTIEMBRE Año: 2026

Nombre Del Contratista: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA

Numero de Contrato: COS-898-2025

Registro Presupuestal No. 975125

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

(Marque con una **X** los documentos a radicar en el G.I.T Gestión Contable, que sean de su competencia)

		DOCUMENTOS ANEXOS
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007).	
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA**	
-	Evidencia Carga SECOP - Formato GF-FR-052 Evidencia Cargue a SECOP Personas Jurídicas	

	PROCESO:	Versión: 6
Deporte	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-021
	FORMATO:	Fecha: 6/02/2025
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA PAGO	Página: 1 de 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **COS -898** **DE** **2025**

El cual fue suscrito el día **05-dic-2025** **y dio inicio a su ejecución con acta del día** **16-dic-2025** **; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el** **31-dic-2026**

El contrato **NO** **tiene suspensiones.**

El Supervisor de este Contrato suscrito por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE

CERTIFICA

Que **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA**

Identificado con **NIT** **N°** **900 360 875-6** **de** **CAREPA, ANTIOQUIA**

Con correo Electrónico de contacto: **j.a.c.barrioprimavera@gmail.com** **dirección de domicilio** **VDA CASA VERDE BRR LA PRIMAVERA** **y No. Telefónico de Contacto** 3113810143

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

De acuerdo a **LA CLAUSULA 4** *de la minuta el* **VALOR DEL CONVENIO:**
< El valor total del convenio solidario corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($168.750.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar; valor que se discrimina de la siguiente manera:
El MINISTERIO realizará un aporte en dinero correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.
El OAC realizará un aporte en especie correspondiente a un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.750.000 M/CTE), referente a mano de obra no calificada.
***NOTA 1:** El presupuesto definitivo aprobado por el supervisor en la Etapa de Verificación Técnica no podrá superar los CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000 M/C) como aportes del MINISTERIO DEL DEPORTE.*
***NOTA 2:** El valor consignado en el Formato 3 corresponde a una estimación preliminar presentada por el OAC y no constituye presupuesto definitivo; el monto vinculante para la ejecución es el establecido en el presente Estudio Previo, en el convenio solidario y en el presupuesto definitivo que se derive de la ejecución de este.>*

Además, **LA CLAUSULA 5** *de la minuta la* **FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS DE LOS APORTES DEL MINDEPORTE:**
según la Modificación No 1 *"El MINISTERIO girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, el aporte a su cargo, de la siguiente manera: Un (01) único giro equivalente al 100% del valor del APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE cuando EL Organismo de Acción Comunal cumpla con los siguientes requisitos: a) cumplimiento de los requisitos para la ejecución DEL CONVENIO SOLIDARIO, como son: suscripción del convenio, expedición del registro presupuestal, la permanencia de los amparos requeridos para la Etapa I de la ejecución del Convenio, suscripción del acta de inicio. b) Apertura de la cuenta dual para el manejo de los recursos, c) Los DEMÁS requisitos comunes para los giros."*
Los giros de los recursos que realice el MINISTERIO deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al supervisor del MINISTERIO, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual. Requisitos comunes para los giros: Para la procedencia de los giros, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los giros como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro. b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo giro. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los giros, presentados por el OAC, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del convenio. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los giros antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos. En virtud de la naturaleza y objeto del presente convenio, los rendimientos financieros generados por los recursos entregados por el MINISTERIO, serán propiedad del MINISTERIO.

Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del **100,00%** **%** **de los recursos aportados por MINDEPORTE; Por valor de:**

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE

$ **150.000.000** **, previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el** **11-sep-2026** **al** **25-sep-2026**

asi mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final a **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA** **o Endosado a** **N/A**

a la Cuenta Bancaria **CORRIENTE** **No** **3-135-20-05003-7** **del Banco** **BANAGRARIO**

y que se encuentra activa en el SIIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:

(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° de Pago cobrado	N° RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	*VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)*	*VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)*	*VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)*	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	*994125*	*C-4302-1604-28-20303A-4302071-04*	A-04-04-01	*10*	*150.000.000,00*	*FE-1*	*0,00*	*0,00*	*150.000.000,00*	*0,00*	*150.000.000,00*
SEGUNDO							*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
TERCERO							*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
CUARTO							*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
QUINTO							*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
SEXTO							*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
SEPTIMO							*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
OCTAVO							*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
NOVENO							*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
DECIMO							*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
UNDECIMO							*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
DUODECIMO							*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
			TOTALES		**150.000.000,00**		**0,00**	**0,00**	**150.000.000,00**	**0,00**	**150.000.000,00**

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de MINDEPORTE.

Se certifica que el tercero cumplió a satisfaccion con los (informes de ejecucion, administrativos, tecnicos, finacieros, paz y salvos etc.) y los demas documentos adicionales debidamente descritos en la Cláusula de Valor y Forma de pago del CONTRATO, MODIFICATORIOS, ACLARATORIOS y que no se encuentran discriminados en el Formato GF-FR-020 Lista de Chequeo Radicacion de Cuentas.

OBSERVACIONES:

(Aquí se puede Escribir las Explicaciones y/o Aclaraciones que considere necesario):

NOTA: MODIFICACION No. 1 El plazo de ejecución del convenio será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el OAC y el (la) supervisor(a) del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).

La presente certificación se expide en **BOGOTA DC** **a los** **25** **día (s) del mes de** **SEPTIEMBRE**
del año **2026**

Nombre Supervisor: **YUDDY VANESSA CARDENAS MANRIQUE**
G.I.T. o área: **DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE**
Periodo designación **11/9/2026** **hasta** **HASTA SU LIQUIDACION**

Nombre Superviso **0**
G.I.T. o área: **0**
Periodo designaci **hasta**

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MU, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9003608756, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS -CORRIENTES, número 3-135-20-05003-7, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en APARTADO, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026, con destino a: A SOLICITUD DEL CLIENTE



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141274218691

(415)7707212489984(8020) 000014127421869 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 0 8 7 5	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Carepa 1 4 7

41. Dirección principal
VDA CASA VERDE BRR LA PRIMAVERA

42. Correo electrónico j.a.c.barrioprimavera@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 8 1 0 1 4 3	3 1 1 6 4 4 2 8 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 0 7 0 9 0 5	4 1 1 1	2 0 2 4 0 1 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2026-09-02 / 11:49:51AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA MARQUEZ NESTOR ELIAS

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274218691

(415)7707212489984(8020) **000014127421869 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 0 8 7 5	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 8 4 1 5	
73. Fecha	2 0 0 7 0 9 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 9 0 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	1 4 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274218691

(415)7707212489984(8020) **000014127421869 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 0 8 7 5	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 1 4 7 3 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POLO	VELASQUEZ	YURY	SAIDITH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274218691

(415)7707212489984(8020) **000014127421869 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 0 8 7 5	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 1 4 7 3 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POLO	VELASQUEZ	YURY	SAIDITH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 0 2 1 0 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRUZ	URREGO	JAVIER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 0 1	2 0 2 2 0 6 0 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 1 0 2 6 7 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDRANO	TORRES	JOSE	ALFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 2 3	2 0 2 2 0 6 0 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 9 4 0 0 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ		PEDRO	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 0 1	2 0 2 2 0 6 0 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 2 5 2 2 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMOS	GUERRA	NIMIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 9 1 3	2 0 2 6 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274218691

(415)7707212489984(8020) **000014127421869 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 0 8 7 5	6	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 0 6 2 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALLA	HERNANDEZ	FRONIS	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 4 1 0 8 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ABADIA	CUESTA	MARIA	ELERINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 6 1 7 4 5 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	VARGAS	LUATANIS	DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 1 1	2 0 2 6 0 7 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 6 4 3 2 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HENAO	MONA	MARIA	ONEIDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 1 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 0 3 7 5 7 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIOS	MEDELLIN	JUAN	CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 7 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274218691

(415)7707212489984(8020) **000014127421869 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 0 8 7 5	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 0 3 5 8 9 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	SARMIENTO	JAIDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 7 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 1 0 3 2 0 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DORADO	VELEZ	KAREN	LISETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 7 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Logo JAC

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA FISCALES

YURI SAIDITH POLO VELAZQUEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 43.147.335, actuando como representante legal de la Junta de acción comunal BARRO LA PRIMAVERAdel municipio CAREPA con NIT.:900360875-6.

CERTIFICO

La Junta de acción comunal en mención ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar (ICBF), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Se expide por solicitud de los interesados en el municipio CAREPA Departamento ANTIOQUIA a los 15día del mes de septiembre de 2026.

YURI SAIDITH POLO VELAZQUEZ
C.C. No 43.147.335 de xxxxxxxxx
Representante legal de la JAC BARRO LA PRIMAVERA

Powered by CamScanner

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6cfff80077435f453e525cf40845e2081d875903066248c16d6f857c9e26ded2ebdad49edd4addeec32ad11fe762cc41

Número de Factura: FE-1
Fecha de Emisión: 18/09/2026
Fecha de Vencimiento: 18/09/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA
Nombre Comercial: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA
Nit del Emisor: 900360875
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499
País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Carepa
Dirección: VDA CASA VERDE BRR LA PRIMAVERA
Teléfono / Móvil: 3113810143
Correo: j.a.c.barrioprimavera@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Ministerio Del Deporte
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999306
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38
Teléfono / Móvil: 601 3811700
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	01	Pago unico del 100 por ciento del aporte del Ministerio del Deporte al convenio No COS 898 de 2025	NIU	1,00	$ 150.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 150.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio: #$15-03-00;ContratoCOS898;yucardenas@mindeporte.gov.co#$

Datos Totales



Documento generado el:
18/09/2026 14:12:47
Documento validado por la DIAN:
18/09/2026 14:12:48
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	150000000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	150000000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	150000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 150000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	150.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	150.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	150.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 150.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764115645809 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2028-09-15

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHoechavar	Olga Yuliana Echavarria Henao
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	10/12/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 79425 de fecha 2025-07-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	975125	**Fecha Registro:**	2025-12-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	150.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	150.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	150.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900360875	**Razón Social:**	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79388946	**Nombre:**	FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ	**Cargo:**	DIRECTOR TÉCNICO RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	COS-898-2025	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2025-12-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
43-01-01-0005 DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL	Nación	10	CSF		150.000.000,00	0,00		
					Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00

Objeto:	COS-898-2025 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	150.000.000,00	150.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

OBJETIVO
Suscripción del acta de inicio del Convenio No. COS-898-2025. *Esta acta marca el inicio de la ejecución del convenio y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del(a) supervisor(a).*

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO O CONVENIO	
1. CONVENIO No.	*COS-898-2025*
2. CONTRATISTA	*JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA NIT. 900.36.-875-6*
3. OBJETO	*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS*
4. VALOR	*El valor total del convenio solidario corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($168.750.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar; valor que se discrimina de la siguiente manera:* *El MINISTERIO realizará un aporte en dinero correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.* *El OAC realizará un aporte en especie correspondiente a un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.750.000 M/CTE), referente a mano de obra no calificada.* *NOTA 1: El presupuesto definitivo aprobado por el supervisor en la Etapa de Verificación Técnica no podrá superar los CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000 M/C) como aportes del MINISTERIO DEL DEPORTE.* *NOTA 2: El valor consignado en el Formato 3 corresponde a una estimación preliminar presentada por el OAC y no constituye presupuesto definitivo; el monto vinculante para la ejecución es el establecido en el presente Estudio Previo, en el convenio solidario y en el presupuesto definitivo que se derive de la ejecución de este.*
5. SUPERVISOR(A)	*JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA*
6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*5 DE DICIEMBRE DE 2025*
7. FECHA DE INICIO	*16 DE DICIEMBRE DE 2025*
8. FECHA DE TERMINACIÓN	*31 DE DICIEMBRE DE 2025*
9. ÁREA RESPONSABLE	*DIRECCION DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE*

Deporte	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**CÓDIGO:** BS-FR-008
	FORMATO Acta de Inicio Contrato y/o Convenio	**Fecha:** 30/08/2022

En Bogotá D.C. a los 16 días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron JORGE ENRIQUE NIÑO VALENCIA, en calidad de supervisor del Convenio No COS-898-2025, y YURY SAIDITH POLO VELASQUEZ, identificado con la C.C. No. 43.147.335, en su calidad de representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA, identificada con el NIT. 900.360.875-6, como contratista, y considerando que se encuentran verificados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del citado convenio, tales como la constitución de la(s) garantía(s) por parte del(a) contratista y su respectiva aprobación, y el correspondiente registro presupuestal expedido por el área competente de la Entidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Yury Polo

YURY SAIDITH POLO VELASQUEZ
CONTRATISTA
C.C. No. 43.147.335

JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA
SUPERVISOR
C.C. No. 19.493.141

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-898-2025
NÚMERO CONVENIO: COS-898-2025

Convenio Solidario No.	**COS-898-2025**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**
Ordenador del Gasto (E) :	**FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ**
Identificación:	**C.C. 79.388.946**
Organismo de Acción Comunal:	**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA**
Identificación:	**NIT. 900-360-875-6**
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**YURY SAIDITH POLO VELASQUEZ**
Identificación:	**C.C. 43.147.335**

DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A)S PARTES:

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
2. Que el artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa.
3. Que los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal.
4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
5. Que en el parágrafo 3 del artículo 3 de Ley 136 de 1994 se introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios definidos estos como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades».
6. Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.
7. Que el artículo 4º de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, Entidades Estatales y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.
8. Que el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 definió a las Juntas de Acción Comunal y a las Juntas de Vivienda Comunal como OAC de primer grado, además indicó que las primeras debían entenderse como «[...] una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa» y las segundas como «una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda[...]» que pueden ser asimiladas como Juntas de Acción Comunal siempre y cuando hayan culminado el programa y cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley 2126 de 2021 para tales efectos. Por su parte, en el segundo grado de OAC la Ley en cita clasificó a las asociaciones de juntas de acción comunal; en el tercer grado a la Federación de la acción comunal, constituida por los organismos de segundo grado; y, en cuarto grado al Confederación nacional de Acción comunal, constituido por los organismos de tercer grado y que posteriormente se afilien.
9. Que con la expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002 y se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los OAC y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, se definió el nuevo marco normativo para la figura de los Convenios Solidarios y unificó las condiciones aplicables a los mismos.
10. Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los OAC con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía y contratar a los habitantes de la comunidad.
11. Que la norma citada hace referencia a un procedimiento y a un objeto contractual regulado dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP. Por un lado, alude a la contratación directa de que trata el artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, nueva causal que se incorpora limitada por la cuantía en los términos del literal b) del artículo 2.2 ibidem. Por otra parte, se refiere al contrato de obra previsto en el artículo 32.1 de la Ley 80 de 1993 como aquellos que «[…] las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago».
12. Que de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la definición prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la nación, departamentos, distritos y municipios son Entidades Estatales; razón por la cual el régimen jurídico del presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios.

13. Que el parágrafo 1 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 indicó que en el monto total del convenio solidario se podrán incluir los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

14. Que el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 dispuso que los entes deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar a los OAC en la ejecución de las obras contratadas en el marco del convenio solidario.

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la Entidad Estatal involucrada.

16. Que en el Capítulo 1 del Título Segundo de la Ley 2166 de 2021 determinó la definición, clasificación, denominación, territorio y domicilio de los OAC.

17. Que de conformidad con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los OAC pueden «Celebrar contratos, convenios y alianzas con Entidades Estatales del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial», y «[…] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.», respectivamente.

18. Que el **OAC** fue constituido y reconstruido en debida forma mediante **Resolución No. 18415 de Septiembre 05 de 2007**, expedida por la Secretaria de Participacion Ciudadana y Desarrollo Social del Departamento de Antioquia, cuya Personería Jurídica se encuentra inscrita en el Registro Único Comunal No 48828167.

19. Que de acuerdo con el análisis de sector realizado se evidencia que el OAC corresponde a una organización presente en el territorio donde se desarrollará el proyecto, acorde con la documentación que se acompaña.

20. Que el valor total del presente convenio en relación con el presupuesto oficial de la Entidad Estatal para la vigencia 2025. no supera el valor establecido para la menor cuantía, acorde a la Ley 2166 de 2021 y 1150 de 2007, por lo que la modalidad de selección será la contratación directa.

21. Que el valor de los aportes realizados por la Entidad Estatal incluye los costos y gastos directos, y/o administrativos, en que pueda incurrir el OAC para la ejecución del proyecto.

22. Que la Entidad Estatal declara que de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos que soportan el Proceso de Contratación, al análisis jurídico y técnico de las necesidades a satisfacer, no se ha dividido el presente objeto a fin de evadir el proceso de convocatoria o licitación pública.

23. Que las partes manifestamos no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley.

24. Que de conformidad con los estudios y documentos previos que soportan la contratación y las demás disposiciones vigentes, se procede a celebrar el presente Convenio Solidario, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2166 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

25. El Ministerio del Deporte, en adelante "MINDEPORTE", de acuerdo con lo establecido en la Ley 1967 de 2019, detenta, entre otras funciones, las consistentes en "*Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales*" (numeral 11, art 4°) y " *Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento"*(numeral 12 ibídem).

26. Para tales efectos, MINDEPORTE cuenta con el proyecto de inversión *"apoyo de la infraestructura deportiva, recreativa y de alta competencia en Colombia. nacional",* cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de infraestructura para la práctica deportiva en Colombia. Este proyecto pretende cofinanciar la construcción, adecuación y puesta en funcionamiento de escenarios para competición, práctica y recreación.

27. Según lo preceptuado en los numerales 5, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 181 de 1995 (por el cual se dictan normas para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física), el Estado, con el propósito de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores allí establecidos, no sobra resaltar el artículo 70 de la Ley en mención, la cual establece que los municipios tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Ministerio del Deporte dará la asistencia técnica correspondiente.

28. De acuerdo con las normas citadas, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** promueve la colaboración armónica y generación de alianzas con los entes territoriales y/o con sus entidades del sector central o descentralizado, con el propósito de aunar esfuerzos tendientes a construir, adecuar y poner en funcionamiento escenarios para competición, práctica y recreación deportiva.

29. La presentó la iniciativa comunal ante la convocatoria I publicada en la página de la entidad con el fin de fortalecer la infraestructura deportiva y recreo deportiva, mediante la construcción, ampliación, remodelación, mejoramiento, reforzamiento

estructural, adecuación, modificación, reforzamiento y o terminación de escenarios para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte.

30. Que, surtido la referido convocatoria I CONVOCATORIA I DE INICIATIVAS COMUNALES "Acciones Comunitarias para Escenarios Recreo Deportivos", la iniciativa fue analizada por la MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la DIRECCION DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND con el fin de que las obras de infraestructura sean financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación recursos que, en el Sistema de Calificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se identifican como "transferencia de capital" a entidades territoriales, distintas al Sistema General de Participaciones.

31. Que, de acuerdo con lo expuesto, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND consideró viable la financiación de la referida iniciativa, por el valor contenido en la cláusula 4 del presente convenio.

32. Que una vez surtido lo descrito anteriormente, la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas radicó ante el GIT de Contratación, la solicitud del convenio solidario con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA ,** bajo memorando interno de **noviembre de 2025** suscrito por el Doctor **FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ** , Director de Recursos y Herramientas del SND (E) .

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.**
2) Alcance:	Las actividades estarán dirigidas a la recuperación, adecuación y embellecimiento del escenario, conforme al presupuesto y documentos técnicos aportados, incluyendo entre otras: • Mejoramiento de Mallas contra impacto • Mejoramiento de arcos. • Reparación de placas. • Demarcaciones. • Otras intervenciones menores. El desarrollo de estas actividades deberá ajustarse a lo señalado en el Formato 3 – Propuesta de inversión de recursos, el Anexo 2 – Complemento al presupuesto. **NOTA 1:** La anterior verificación corresponde a la revisión jurídica de los documentos inicialmente relacionados, los cuales fueron aportados por el **OAC.** La verificación predial además se confirmará en la primera etapa del convenio solidario a suscribir, de conformidad con el Manual Operativo de Convenios Solidarios. Se considera que cumple, aquel predio de propiedad o posesión de una entidad pública o de la comunidad en cabeza de las Juntas de Acción Comunal, para el caso de acreditar la posesión, como lo indica la Ley 2140 de 2021, por la cual se modificó el inciso 7° del Artículo 48 de la Ley 1551 de 2012; para la posible inversión de recursos públicos. En lo que respecta a la seguridad jurídica en materia del predio donde se ejecutará la iniciativa, se allegó autorización actualizada y expresa de intervención del predio, suscrita por el actual Alcalde municipal, en la cual se ratifica la titularidad, disponibilidad y condiciones de uso del inmueble, de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, el Área Jurídica de la Dirección de Recursos y Herramientas elaboró la correspondiente Ficha Predial, en la cual se analizan las eventuales novedades o restricciones que pudieran afectar la ejecución del convenio. Con ello se garantiza la actualización de la información respecto al predio objeto de intervención, lo que permite mitigar riesgos de carácter jurídico o administrativo y dar cumplimiento al principio de planeación en el uso de recursos públicos. El **OAC** y el **MINISTERIO** asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Anexo 3 – "Matriz de Riesgos Organismos de Acción Comunal OAC - Convenios solidarios", aceptados por el OAC en el convenio solidario a suscribir.

	La definición del alcance final de las obras a ejecutarse se determinará de manera conjunta entre el **OAC** y el **MINISTERIO**, con fundamento en los resultados que arroje la Etapa de Verificación Técnica que se realizará previo al inicio de las obras en el sector a intervenir, previa aprobación del supervisor por parte del MINISTERIO, de conformidad con el Manual Operativo de Convenios Solidarios. **NOTA 2:** De acuerdo con el Manual Operativo de los Convenios Solidarios, el desarrollo de las actividades se subdivide en la Etapa I y II; las cuales, a su vez, se encuentran comprendidas por las siguientes etapas: ETAPA I: • Apertura de la cuenta para el manejo de los recursos. • Capacitación a la OAC. • Compromisos al término de la reunión. • Verificación técnica y jurídica del predio – implantación. • Presupuesto (Ministerio del Deporte – OAC). • Socialización con la comunidad. (Reunión virtual con las OAC). • Elaboración y suscripción del acta de cierre de la Etapa I. ETAPA II: • Elaboración y suscripción del acta de inicio de la Etapa II. • Ejecución de las obras. • Participación de la comunidad durante el desarrollo de las actividades. • Interacción permanente entre el Ministerio y la comunidad. • Recibo de obra y puesta al servicio.
3) Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el OAC y el (la) supervisor(a) del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El **MINISTERIO** mensualmente verificará lo ejecutado y/o porcentaje de avance por cada actividad en el periodo y los compromisos pactados para el mes siguiente, el cual debe estar acorde y/o actualizado con el cronograma de la iniciativa. Dicho procedimiento se realizará hasta la liquidación del convenio .
4) Valor del Convenio:	El valor total del convenio solidario corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($168.750.000 M/CTE),** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar; valor que se discrimina de la siguiente manera: El MINISTERIO realizará un aporte en dinero correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000 M/CTE),** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. El OAC realizará un aporte en especie correspondiente a un valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.750.000 M/CTE),** referente a mano de obra no calificada. **NOTA 1:** El presupuesto definitivo aprobado por el supervisor en la Etapa de Verificación Técnica no podrá superar los **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000 M/C**) como aportes del **MINISTERIO DEL DEPORTE.** **NOTA 2:** El valor consignado en el Formato 3 corresponde a una estimación preliminar presentada por el OAC y no constituye presupuesto definitivo; el monto vinculante para la

	ejecución es el establecido en el presente Estudio Previo, en el convenio solidario y en el presupuesto definitivo que se derive de la ejecución de este.
5) Forma de Giro de los recursos de los aportes del MINDEPORTE	**5.2 Giro de los recursos** El MINISTERIO girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, el aporte a su cargo, de la siguiente manera: Un (01) único giro equivalente al 100% del valor del APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, acorde esta al presupuesto definitivo aprobado por el supervisor en la Etapa de Verificación Técnica, cuando EL Organismo de Acción Comunal cumpla con los siguientes requisitos: a) cumplimiento de los requisitos para la ejecución DEL CONVENIO SOLIDARIO, como son: suscripción del convenio, expedición del registro presupuestal, la permanencia de los amparos requeridos para la Etapa I de la ejecución del Convenio, suscripción del acta de inicio, b) Apertura de la cuenta dual para el manejo de los recursos, c) Los DEMÁS requisitos comunes para los giros. Los giros de los recursos que realice el MINISTERIO deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al supervisor del MINISTERIO, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual. Requisitos comunes para los giros: Para la procedencia de los giros, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los giros como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro. b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo giro. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los giros, presentados por el OAC, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del convenio. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los giros antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos. En virtud de la naturaleza y objeto del presente convenio, los rendimientos financieros generados por los recursos entregados por el MINISTERIO, serán propiedad del MINISTERIO. **5.3 Forma de uso y disposición de los recursos por parte del OAC** Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, el OAC deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales

a su vez deberán ser validados por el supervisor, a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

I. Factura electrónica o documento equivalente emitido por el tercero que realizado el cobro.
II. Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura.
III. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.
IV. Los demás formatos o documentos soporte adicionales que requiera el supervisor.

Para el caso de pago de nóminas se debe presentar planilla proyectada por el contador, firmada y aprobada por el representante legal y supervisor acompañado de la certificación de encontrarse el OAC al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1o del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El OAC deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas para el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Será responsabilidad del OAC el pago a los proveedores y obligación del supervisor advertir al OAC cuando dichos pagos se efectúen con la documentación incompleta, sin soporte o no se ajuste a las condiciones establecidas en el Convenio.

5.4. Manejo de los Recursos:

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El manejo de los recursos del convenio se hará mediante la apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Ordenador del Gasto del Área Gestora, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso.
II. Los recursos del presente convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
III. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.
IV. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente convenio ni al objeto de este.
V. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique MINDEPORTE; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

	VI. De la respectiva cuenta no se podrá hacer retiros en efectivo o por cualquier otro medio diferente a las transferencias electrónicas de fondos. IV. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra, y en general cualquier pago que se realice deberá hacerse mediante transferencia electrónica, las transferencias podrán realizarse a billeteras digitales siempre y cuando se tenga certeza de la titularidad de la misma. V. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual. VI. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga EL MINDEPORTE, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación. VII. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrara a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado. VIII. El OAC debe remitir mensualmente al supervisor de MINDEPORTE, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del OAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera. II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso. **Liquidación del convenio:** Para la liquidación del convenio, el OAC deberá allegar al(a) supervisor(a): la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del convenio, suscrito por el Representante Legal.
6) Apropiación o Imputación Presupuestal:	Los recursos que financian el convenio solidario se encuentran respaldados presupuestalmente de la siguiente forma: **CDP** \| **FECHA** \| **VALOR** 79425 \| 2025-07-11 \| $ 4.950.000.000,00 Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro: **RUBRO No.** \| **NOMBRE DEL RUBRO** C-4302-1604-28-20303A-4302071-04 \| TRANSFERENCIA CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>IDENTIFICACIÓN DEL USO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL USO</th></tr>
<tr><td>A-04-04-01</td><td>PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</td></tr>
</table>

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

<table>
<tr><th>CÓDIGO BPIN</th><th>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</th></tr>
<tr><td>202300000000203</td><td>APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL</td></tr>
</table>

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>ID ADQUISICIÓN SISEG</th></tr>
<tr><td>72141002-Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
72141003-Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141100-Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141103-Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72141104-Servicio de repavimentación de calles y carreteras
72141300-Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100-Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153103-Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos</td><td>202501075</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Especificaciones Técnicas:</td><td>Las condiciones y/o Especificaciones Técnicas exigidas o requeridas para el cumplimiento y ejecución del convenio serán las indicadas en el Anexo 1- “Especificaciones Técnicas”, el cual será una referencia dado que el balance será objeto de definición en la etapa de verificación técnica del convenio a suscribir. Adicionalmente las condiciones técnicas deberán ejecutarse conforme las reglas del Manual Operativo de Convenios Solidarios del MINISTERIO DEL DEPORTE.</td></tr>
<tr><td>8) Obligaciones o Compromisos a cargo del OAC:</td><td>8.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto del convenio y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con el presupuesto definitivo aprobado por EL MINISTERIO DEL DEPORTE.
2. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones adquiridas y de la iniciativa presentada al MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas que se definan en la Etapa de Verificación Técnica, de conformidad con el Manual Operativo de Convenios Solidarios.
3. Suscribir, de manera conjunta con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del convenio.
4. Enviar el cronograma de ejecución del convenio a la supervisión del mismo, por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, para su aprobación, una vez acordado el presupuesto definitivo para la ejecución de las intervenciones.
5. Designar al(a) supervisor(a) del convenio por parte del OAC, para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales.</td></tr>
</table>

	6. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme a las orientaciones y lineamientos del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Comunicaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE. **7.** Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del convenio y ejecución de las obligaciones contractuales. **8.** Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por EL OAC, así como atender de forma precisa y oportuna las instrucciones o recomendaciones que sean impartidas en esta materia. **9.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **10.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada giro derivado del convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **11.** En el caso que aplique, presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el giro, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **12.** Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites a que haya lugar, para adelantar la contratación de las personas naturales o proveedores con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas. **13.** Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del convenio, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. **14.** Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del convenio, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con el presupuesto definitivo de la iniciativa de EL OAC, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **15.** Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del convenio, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por EL OAC, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4). **16.** Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del convenio, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por EL OAC, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, para conminar a la persona natural o jurídica al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio. **17.** Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la supervisión del convenio. **18.** Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE , cualquier novedad o hecho que altere el

	normal cumplimiento del objeto del convenio o la ejecución de las obligaciones contractuales. **19.** Solicitar a la supervisión del convenio, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio, so pena de la terminación anticipada del mismo. **20.** Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del convenio, a la supervisión por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante las etapas contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del MINISTERIO DEL DEPORTE. **21.** Conocer los lineamientos de la supervisión, para ello el MINISTERIO DEL DEPORTE entregará el Manual Operativo de Convenios Solidarios, que permitirá un adecuado ejercicio del convenio. **22.** Atender las observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del convenio del MINISTERIO DEL DEPORTE. **23.** Destinar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente, para ejecutar el presupuesto aprobado al OAC, al igual que atender los gastos administrativos y el apoyo de transporte correspondiente. En ningún caso EL OAC podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio. Dentro de los costos se tienen contempladas las retenciones a que haya lugar. **24.** Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del convenio, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, del cual hará seguimiento el supervisor del Convenio, a la luz del Manual Operativo. **25.** Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente aplicable. **26.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales. **27.** Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por EL OAC, en virtud del cumplimiento del objeto del convenio y de la ejecución de las obligaciones contractuales. **28.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal. **29.** Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables a EL OAC o al personal que utilizará para el desarrollo del convenio, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. **30.** Presentar la certificación final suscrita por el representante legal de EL OAC o revisor fiscal, en la cual se discrimine, clara y detalladamente, la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y la ejecución de recursos aportados por EL OAC, una vez finalizadas las actividades de la iniciativa. **31.** Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los

saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio.

32. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

33. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

8.2. Obligaciones Específicas:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, EL OAC se obliga a:

1. Garantizar la participación de la comunidad beneficiaria en el seguimiento a la ejecución del convenio, mediante reuniones periódicas y espacios de control social, en aplicación de la Ley 1757 de 2015.
2. En el evento de disolución, cancelación o liquidación del OAC el convenio terminará.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos, minuta contractual, manuales y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
4. Dentro de los 10 días siguientes a la aprobación del presupuesto definitivo, EL OAC remitirá los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir.
5. Realizar los aportes en especie que estén a su cargo.
6. Aportar las garantías requeridas en el convenio, en el término previsto en el mismo.
7. Concertar el presupuesto dentro del mes siguiente al inicio del convenio solidario.
8. Reportar dentro de los primeros 15 días calendario de la Etapa de inicio de ejecución de la obra y previa aprobación del presupuesto definitivo, una ejecución física de por lo menos un 12,5%.
9. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
10. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación, y los acuerdos pactados por las partes durante la ejecución.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
12. En la etapa de verificación técnica deberá realizar un análisis de los precios de la región, para lo que tendrá en cuenta tres cotizaciones y/o históricos de compra similares de los años 2024 –2025 o listas de precios a nivel nacional, con el fin de soportar el análisis de precios unitarios el cual debe hacer parte del presupuesto de la iniciativa, de conformidad con el Manual Operativo de Convenios Solidarios.
13. Disponer de un espacio adecuado para el almacenamiento y custodia de los materiales e insumos de la obra, velando por la seguridad y cuidado de los mismos; bajo su propio riesgo, teniendo que reponer cualquier pérdida o faltante con sus propios recursos.
14. Dar a conocer al MINISTERIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
15. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad Estatal competente.
16. Contratar la mano de obra, que se requiera, así como cualquier otro servicio que se necesite para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Supervisor del MINISTERIO. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 95 de la Ley 2166 del 2021. Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización del MINISTERIO DEL DEPORTE. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
17. Reportar al supervisor el personal al inicio del convenio o los cambios en el personal

	para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten. Si durante la ejecución del convenio, se presente cambio del personal, por caso fortuito o fuerza mayor, podrá vincularse a un nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características. **18.** Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad.En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor. **19.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención de la iniciativa. **20.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio. **21.** Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio. **22.** Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y los reglamentos relativos a la materia. **23.** Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **24.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **25.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de EL OAC. **26.** Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Supervisor del Convenio cuando el MINISTERIO lo requiera, a la luz del Manual Operativo. **27.** Realizar la presentación de los informes semanales y mensuales en la plataforma que indique EL MINISTERIO y de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos por la entidad. **28.** Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente. **29.** Llevar la contabilidad en cuentas contables auxiliares exclusivas, relacionadas con los recursos asignados, y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Supervisor del MINISTERIO, a la luz del Manual Operativo. **30.** Recibir el apoyo técnico, administrativo y financiero que brinde el MINISTERIO, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio, a la luz del Manual Operativo. **31.** Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio. **32.** Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. **33.** Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio. **34.** Abrir, en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una vez suscrito el convenio, una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, exenta de Gravamen a Movimientos

	Financieros (GMF), a nombre del objeto contratado, aprobados los giros con la firma del representante legal del OAC y del supervisor de EL MINISTERIO, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003, para manejar exclusivamente los recursos derivados del presente convenio, los cuales no deberán ser embargados para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por EL OAC o cualquier tercero. **35.** Cerrar la cuenta bancaria que haya constituido para el manejo de los aportes de MINDEPORTE, una vez termine materialmente la iniciativa a satisfacción, o cuando haya lugar a la terminación anticipada de este convenio y EL OAC haya reintegrado la totalidad del aporte de MINDEPORTE y sus rendimientos financieros, si es el caso. De lo anterior, remitirá certificación al supervisor del convenio. **36.** En cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados por los aportes de MINDEPORTE y remitir, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el soporte de la transferencia correspondiente al mes inmediatamente anterior. Todo gasto que genere la cuenta bancaria deberá ser asumido por el OAC. **37.** Responder ante MINDEPORTE y ante cualquier otra entidad por el adecuado manejo y administración de los recursos aportados por MINDEPORTE, desde el momento de los giros y hasta el recibo a satisfacción de las obras a ser ejecutadas con cargo a esos recursos. **38.** El OAC solo podrá destinar los recursos aportados por MINDEPORTE para el pago o los pagos que genere la iniciativa de acuerdo con el alcance del presupuesto establecido y los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes. En consecuencia, no podrá destinarlos, total ni parcialmente, al pago de cuotas de gerencia o administración, comisiones fiduciarias, o cualquier otro costo o gasto requerido para la ejecución de la iniciativa. **39.** Realizar la entrega de un informe final de ejecución de las obras avalado por la supervisión, en el cual se indique la debida terminación de las obras objeto del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo; soportado con: a). Comprobante de reintegro al Tesoro Nacional, de los recursos no ejecutados, de existir estos y de los rendimientos financieros. b). Informe de cierre financiero de la iniciativa, al nivel de detalle del presupuesto asignado por EL MINISTERIO. c). Constancia de cancelación de la cuenta bancaria conjunta, constituida para los recursos del convenio solidario. Dicho informe con los soportes indicados debe radicarse en EL MINISTERIO – Dirección de Recursos y Herramientas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la finalización del plazo de ejecución del respectivo convenio. **40.** Contar con un profesional en ingeniería con el fin de que asista la dirección de la obra en campo y realice el seguimiento de la misma. **41.** Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. **42.** Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales. **43.** Teniendo en cuenta el objeto del presente convenio, se considera incluir las siguientes medidas en el marco de las obligaciones del Sistema de Gestión Ambiental. a) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía. b) Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos. c) Durante y a la terminación de la intervención, EL OAC deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza d) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos. **44**.Impulsar las buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

	45.Realizar la respectiva verificación y seguimiento de los recursos financiados en la cuenta bancaria exclusiva del convenio, realizando retorno y/o devolución de los rendimientos financieros y los saldos no ejecutados al TESORO NACIONAL. **46**.Entregar todos los documentos financieros y contables que soportan la ejecución del recurso girado por el Ministerio del Deporte. **47.**Suscribir el acta de recibo parcial y/o total de la ejecución del proyecto ejecutado, entre el OAC y el Supervisor del Convenio, con su respectivo apoyo técnico a la supervisión. **48**.Entregar relación sobre el estado de tiempo detallando horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución del proyecto. **49**.Presentar oportunamente los planes de contingencia que se requieran cuando exista déficit en el avance de la obra, siempre y cuando no afecten el plazo de ejecución del proyecto y previa aprobación por parte del supervisor. **50**.Asistir a los comités de obra con el fin de verificar el avance o novedades presentadas en el proyecto de EL OAC. **51**.Las demás que deriven de la naturaleza del convenio
9) Obligaciones o Compromisos del Ministerio del Deporte:	**1.** Designar el (la) supervisor(a) del convenio, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del convenio. **2.** Suscribir, junto con EL OAC, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del convenio. **3.** Fijar un cronograma con EL OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio. **4.** Girar los recursos establecidos a cargo del MINISTERIO en la oportunidad y términos indicados en el convenio. **5.** Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para apoyar a EL OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 95 de la Ley 2166 del 2021. **6.** Vigilar y garantizar que el personal que EL OAC vincule para el desarrollo de la iniciativa haga parte de la comunidad que se va a intervenir. **7.** Desembolsar o entregar a EL OAC los recursos económicos estipulados en el convenio, en la forma y tiempos pactados o establecidos. **8.** Concurrir, a través de la supervisión del convenio, en las actividades de concertación, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del convenio. **9.** Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del convenio, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales. **10.** Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de EL OAC, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del convenio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del convenio. **11.** Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por EL OAC, a través de la supervisión del convenio. **12.** Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al convenio, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por EL OAC, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del convenio. **13.** Aprobar los retiros de los recursos del convenio, de la cuenta conjunta, una vez cumplidos los requisitos para ello, según lo indicado en el convenio. **14.** Suscribir los documentos que se requieran para el trámite administrativo o financiero en el marco del convenio, ya sea internamente o de lo requerido por entidades externas. **15.** Coadyuvar y tramitar la firma giro en la cuenta bancaria que deberá dar apertura EL OAC. **16.** Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del convenio y a la

<table>
<tr><td></td><td>ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Requerir a EL OAC el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del convenio.
18. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por EL OAC, cuando a ello hubiere lugar.
19. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por EL OAC, en virtud del cumplimiento del objeto del convenio y de la ejecución de las obligaciones contractuales.
20. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del convenio.
21. A través del(a) supervisor(a) del convenio, recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del convenio, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.
22. Las demás inherentes al convenio y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del convenio.</td></tr>
<tr><td>10) Lugar de Ejecución:</td><td>La iniciativa se ejecutará en el municipio de CAREPA del departamento de ANTIOQUIA, en el predio identificado en el documento anexo denominado “Información General del Inmueble”.</td></tr>
<tr><td>11) Garantías:</td><td>Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías EL OAC para el convenio a celebrar:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con NIT. 899.999.306-8</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal del OAC
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
</table>
Para la Etapa I se solicitarán los siguientes amparos:

a). Cumplimiento y Pago de salarios; las cuales serán requisito para el inicio del presente convenio:</td></tr>
</table>

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del Convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El diez por ciento (10%) del valor del aporte del Ministerio	Plazo de ejecución del convenio y hasta la liquidación del convenio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a EL OAC; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a EL OAC; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	El cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio.	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez iniciado el convenio y previo al inicio de la **Etapa II**, a saber, previo al inicio de actividades de adecuación en el escenario recreo deportivo, el OAC debe allegar el siguiente amparo:

b). Responsabilidad civil extracontractual, la cual será requisito para el inicio de las actividades de adecuación:

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del convenio.	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Lo anterior, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

			En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles. El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

EL OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de EL OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, el amparo de **Responsabilidad Civil Extracontractual** debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

a) **El MINISTERIO DEL DEPORTE** y **EL OAC** deben tener la calidad de Asegurados respecto de los daños producidos por **EL OAC** con ocasión de la ejecución del convenio, y serán Beneficiarios tanto el **MINISTERIO DEL DEPORTE** como los **TERCEROS** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del(a) **CONTRATISTA / ENTE EJECUTOR** o sus subcontratistas.

b) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes **amparos:**

1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
5. Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El **OAC** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad en la Etapa I dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Respecto a la garantía requerida para la Etapa II, esta debe ser cargada por el OAC previo al inicio de la Ejecución de las obras.

EL OAC se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, dentro

	de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación; de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **EL OAC** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) de **EL OAC.**
12) Supervisión:	La supervisión del convenio estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 -GIT INFRAESTRUCTURA,o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se establece que "(...) los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría (...)", se determina que para el presente proceso contractual no se necesita contar con una interventoría, toda vez que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto contractual, será ejercido por la misma Entidad, a través del(os) funcionario(s) supervisor(es) designado(s), al no requerirse conocimientos especializados, considerando que el alcance contractual obedece a la ejecución de intervenciones menores en escenarios recreo deportivos ya existentes.
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
13) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente **CONVENIO SOLIDARIO** se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en la cláusula Diez de este convenio.
14) Inabilidades e Incompatibilidades:	El Representante Legal de **LA OAC** declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que ni él ni la entidad que representa se encuentran incursos en ninguna de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades a que se refieren la Constitución y la ley, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en la Contraloría General de la República, ni incluido en la lista de la OFAC.
15) Pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales:	La **OAC**, y los contratistas que esta vincule para la ejecución del presente **CONVENIO SOLIDARIO** están obligados a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16) Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO** estarán a cargo de la **OAC.**
17) Confidencialidad e Información:	En el caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El **OAC** se compromete, en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente **CONVENIO SOLIDARIO**, a lo siguiente: **17. 1** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de MINDEPORTE, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los siguientes casos: **a)** Cuando la información sea solicitada por el **MINDEPORTE.** **b)** En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MINDEPORTE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta

	cláusula, previa notificación al **MINDEPORTE** a través de la dependencia competente, con el fin que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINDEPORTE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **17.2**. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón del **CONVENIO SOLIDARIO** o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **17.3**. Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. **17.4**. El uso de la información que debido al **CONVENIO SOLIDARIO** posea o reciba la **OAC,** no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello la **OAC** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el **OAC** está obligada a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **OAC** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el **OAC** recolectar, almacenar, utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del **MINDEPORTE**. **PARÁGRAFO 2:** Para todos los efectos, los términos *"información clasificada e información reservada"*, se refieren a la información que se entrega y se obtiene en el **MINDEPORTE** para el desarrollo de las actividades del **CONVENIO SOLIDARIO** y debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el **OAC.** **PARÁGRAFO 3:** El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del **CONVENIO SOLIDARIO.**
18) Independencia de la Junta de Acción Comunal	**EL OAC** es independiente del **MINDEPORT**E, no está subrogada al mismo y, en consecuencia, no es su representante, agente ni mandatario. **EL OAC** no está facultada para hacer declaraciones ni para asumir compromisos en nombre del **MINDEPORTE**, ni para tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente lo indique este **CONVENIO SOLIDARIO** **EL OAC** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En el caso que el **MINDEPORT**E entregue elementos a el **OAC**, ésta deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos. **EL OAC** será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente **CONVENIO SOLIDARIO**
19) Suspensión:	De común acuerdo, el **MINDEPORTE** y el **OAC** podrán suspender la ejecución de este **CONVENIO SOLIDARIO** por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del **CONVENIO SOLIDARIO.** De acuerdo con lo anterior, el **OAC** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión del convenio,

	quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el **CONVENIO SOLIDARIO** se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, las partes suscribirán acta de reinicio. En ambos casos, la ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO** se reanudará por el plazo faltante.
20) Prohibición de Cesión:	Este **CONVENIO SOLIDARIO** se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a las calidades de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente su ejecución a persona jurídica o natural alguna, sin autorización previa y escrita de la otra parte.
21) Terminación:	El **CONVENIO SOLIDARIO** podrá terminarse por el vencimiento del plazo acordado por las partes o, de manera anticipada, por cualquiera de las siguientes causas, cuya ocurrencia no requiere declaración judicial, permitiendo al **MINISTERIO DEL DEPORTE** proceder a activar la liquidación: • Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de ellas. • Por el cumplimiento del objeto del convenio. • Por vencimiento del plazo pactado. • El incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del OAC. • Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que hagan imposible continuar su ejecución. • Malversación de Fondos: El uso de los recursos del convenio para fines diferentes a los establecidos en el objeto contractual. Esto incluye desvíos, usos indebidos o la falta de soportes que justifiquen los gastos realizados. Es considerada la falta más grave. • Cualquier hecho que afecte el objeto del Convenio. • Causales de Ley: Incumplimiento de las normas que rigen la contratación estatal, como el fraude, la corrupción o el conflicto de intereses. PARÁGRAFO: Cuando el convenio termine, por cualquier razón, antes del recibo a satisfacción de las intervenciones por parte del supervisor designado por MINDEPORTE, el OAC se obliga a restituir la totalidad de los recursos invertidos por MINDEPORTE, junto con los rendimientos financieros que éstos hayan generado, dentro del mes siguiente a que acaezca la causal de terminación del convenio solidario. En materia de terminación anticipada de los convenios solidarios, se precisa que, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011, la administración se encuentra facultada para disponer la terminación de los contratos cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. No obstante, antes de adoptar una decisión de esta naturaleza, se debe garantizar el respeto del debido proceso y el derecho de defensa de las partes. En consecuencia, en los eventos en que se evidencie inactividad o retraso injustificado en la ejecución del convenio, la supervisión adelantará reuniones de seguimiento, requerimientos formales y demás actuaciones que permitan constatar la situación real del proyecto, agotando instancias de diálogo y subsanación. Solo en caso de persistir las causales y de verificarse la imposibilidad de continuar con la ejecución, se procederá con el inicio del trámite de terminación anticipada del convenio.
22) Liquidación:	La liquidación del presente CONVENIO SOLIDARIO se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. El mismo término se aplicará cuando medie la terminación del mismo por cualquier otra causa. La liquidación se sujetará por voluntad de las partes a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, quedando facultado el Ministerio del Deporte a liquidar unilateralmente el Convenio a falta de acuerdo, siempre que no medie auto admisorio de la demanda que solicite la ejecución judicial. Para la liquidación del convenio, EL OAC deberá al(a) supervisor(a): la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del convenio, suscrito por el Representante Legal.

23) Responsabilidad de la OAC:	El OAC responderá de acuerdo con las normas vigentes: • Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del **CONVENIO SOLIDARIO**, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MINDEPORTE.** • Por la adecuada utilización de los documentos, elementos y recursos que reciba de **MINDEPORTE**, y por su reintegro en las condiciones requeridas cuando se den los presupuestos para el efecto. • Por utilizar la información suministrada únicamente para la ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO**, y en ningún caso para su beneficio personal o de terceros. **PARÁGRAFO.** En el evento que el OAC invoque la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, como eximente de responsabilidad, deberá acreditarlo de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
24) Indemnidad:	El OAC mantendrá indemne al **MINDEPORTE** de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen por sus propias acciones u omisiones, durante la ejecución del presente convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo al **MINDEPORTE,** por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de el OAC**,** el **MINDEPORTE** se lo comunicará a el OAC para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley, con el fin de hacer efectiva la presente cláusula de indemnidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el **OAC** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del **MINDEPORTE**, este último podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el **OAC**, la cual pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. Así mismo, le compete de manera exclusiva, a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del convenio, y por los derechos laborales que se generen.
25) Solución de Controversias Contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el **OAC** y el **MINIDEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del **CONVENIO SOLIDARIO**, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se someterán a un procedimiento conciliatorio, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
26) Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente **CONVENIO SOLIDARIO**, el **OAC** deberá pagar al **MINDEPORTE,** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MINDEPORTE**, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.
27) Protección de Datos Personales:	El **OAC** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al **MINDEPORTE** a utilizar su información y, en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realizar el tratamiento de la misma (recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del **MINDEPORTE** para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros;

	b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; **c)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **d)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **e)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **f)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; **g)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **MINDEPORTE**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; **j)** Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento. Finalmente, el **OAC** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones, quejas o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al **MINDEPORTE** como responsable del tratamiento, por dos vías: **a)** De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en la oficina de correspondencia de la Entidad ubicada en la Av. Cra. 68 No. 55-65 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; **b)** De forma verbal, comunicándose a la línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.
28) Exclusión de la Relación Laboral:	Este convenio no implica la existencia de relación laboral o contractual alguna entre **EL MINISTERIO** y los trabajadores o personal que el **OAC** emplee o contrate para el desarrollo del presente convenio. El **OAC** mantendrá indemne a **MINDEPORTE** de cualquier reclamación relacionada con este asunto.
29) Notificaciones y Comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el OAC, con el perfeccionamiento del CONVENIO SOLIDARIO autoriza al MINDEPORTE comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico: j.a.c.barrioprimavera@gmail.com

	Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **la OAC** acepta que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del **CONVENIO SOLIDARIO** o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado. En todo caso, las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se podrán enviar a las siguientes direcciones: a) De **MINDEPORTE** AV CRA 68 # 55-65 b) Del **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA , DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
30) Documentos integrantes anexos del Convenio	Hacen parte integral del presente **CONVENIO SOLIDARIO** los siguientes documentos: • Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos y en el proyecto de inversión pública, por lo tanto, el **OAC** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas • La iniciativa presentada y su alcance • El CDP. • Los Estudios Previos con sus soportes o anexos • Los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. • Los documentos que acreditan las facultades de quienes suscriben este convenio.
31) Modificaciones al Convenio	Cualquier modificación o prórroga del presente convenio deberá constar por escrito debidamente firmado por las partes.
32) Régimen Jurídico del Convenio:	El presente **CONVENIO SOLIDARIO**, se rige por el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el régimen jurídico aplicable al presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios y en todos sus efectos por las disposiciones conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 2166-2021.
33) Vigencia del Convenio	El **CONVENIO SOLIDARIO** permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción hasta que se cumpla su plazo de ejecución o se determine la ocurrencia de una causal de terminación anticipada y hasta su liquidación definitiva.
34) Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

OAC	Yury Saidith Polo Velasquez - Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Fabricio José Guzmán Martínez -Director de Recursos y Herramientas del SND y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Iván Darío de Jesús Castro Diaz – Abogado DRHSND	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
VoBo:	Fabian Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Estefanía Casallas Riaño – Abogada GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	María Mónica Amara Álvarez – Contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-898-2025
NÚMERO DE CONVENIO: COS-898-2025

MODIFICACIÓN No. 1

Convenio No.	**COS-898-2025**	**Fecha suscripción Secop II:**	**05/12/2025**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto (E)	**FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ**		
Identificación:	**C.C. 79.388.946**		
Organismo de Acción Comunal:	**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA**		
Identificación:	**NIT. 900-360-875-6**		
Representante Legal:	**YURY SAIDITH POLO VELASQUEZ**		
Identificación:	**C.C 43.147.335**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el supervisor del Convenio Solidario No. COS-898-2025, mediante escrito del 19 de diciembre de 2025, allegado al correo institucional del GIT de Contratación el día 18 de diciembre de 2025, mediante el cual solicita modificar el Convenio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Antecedentes Contractuales:

Que el Convenio Solidario COS No. 898-2025 se suscribió el 05 de Diciembre de 2025 entre el Ministerio del Deporte y la Junta de Acción Comunal barrio la primavera del municipio de Carepa , por un valor de $168.750.000 M/CTE, con un aporte del Ministerio de $150.000.000 M/CTE y un aporte en especie del OAC por $18.750.000 M/CTE.

Que, mediante Acta de Inicio, el Convenio Solidario No. COS-898-2025 tiene fecha actual de terminación el 31 de diciembre de 2025.

Justificación de la Modificación:

Que el Organismo de Acción Comunal y la Supervisión han solicitado la Modificación No. 1 del Convenio, justificando la necesidad de una prórroga y modificación de la cláusula 5 de la forma de giro de los recursos de los aportes del MINDEPORTE, debido a inconvenientes de carácter técnico, financiero y administrativo interno, los cuales han generado demoras y han impedido el inicio de la obra a la fecha.

Que los inconvenientes incluyen, entre otros, retrasos en visitas técnicas, reprocesos en la concertación de presupuestos, demoras significativas en la activación de la banca virtual conjunta con el Banco Agrario y retrocesos generados por ajustes internos en la delegación de funciones de pagador (Resolución 000822 del 22 de octubre de 2025).

Que dicha solicitud cuenta con los respectivos soportes documentales, incluyendo informes técnicos y financieros del equipo de apoyo a la supervisión y del Coordinador de los COS-2025, y se requiere la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 para garantizar la correcta ejecución.

Consideraciones financieras:

El balance financiero del referido convenio se detallada a continuación:

Valor Total Convenio	Valor aportado por Mindeporte	Valor girado por Mindeporte al OAC	Valor por girar al OAC
$150.000.000 M/CTE	$150.000.000 M/CTE	$0 M/CTE	$150.000.000 M/CTE

Uno de los principales objetivos de los convenios solidarios es recuperar espacios públicos para la recreación y el deporte, fortaleciendo el tejido social.

Estas organizaciones requieren mayor acompañamiento institucional. Cumplir los objetivos de los convenios es una prioridad para el Ministerio, así como resolver junto con el Organismos de Acción Comunal cualquier dificultad que se presente durante su ejecución.

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-898-2025
NÚMERO DE CONVENIO: COS-898-2025

MODIFICACIÓN No. 1

Que el(la) supervisor(a) del convenio y la Dirección Técnica, ha verificado con su equipo de trabajo los aspectos técnicos, jurídicos y financieros avala la solicitud y recomienda al ordenador del gasto suscribir el presente documento de modificación.

SOLICITUD:

En virtud de lo anterior, esta supervisión en aplicabilidad del principio de la prevalencia del interés general, con el fin de garantizar la culminación del alcance convenido, solicita:

7.1. Modificar la Cláusula "3. Plazo" del convenio, *inicialmente establece:*

"El plazo de ejecución del convenio será hasta el ***TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025****, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el OAC y el (la) supervisor(a) del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...)".*

Así las cosas, la Cláusula ***"3. Plazo"*** *del convenio solidario No****. COS-898-2025, quedará así con la prórroga objeto de solicitud:***

"El plazo de ejecución *del convenio será hasta el* ***TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,*** *contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el OAC y el (la) supervisor(a) del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...)".*

7.2. Modificar la Cláusula "5. Forma de Giro de los recursos de los aportes del MINDEPORTE" del convenio, inicialmente establece:

"(…) El MINISTERIO *girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, el aporte a su cargo, de la siguiente manera: Un (01) único giro equivalente al 100% del valor del APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, acorde esta al presupuesto definitivo aprobado por el supervisor en la Etapa de Verificación Técnica, cuando EL Organismo de Acción Comunal cumpla con los siguientes requisitos: a) cumplimiento de los requisitos para la ejecución DEL CONVENIO SOLIDARIO, como son: suscripción del convenio, expedición del registro presupuestal, la permanencia de los amparos requeridos para la Etapa I de la ejecución del Convenio, suscripción del acta de inicio, b) Apertura de la cuenta dual para el manejo de los recursos, c) Los DEMÁS requisitos comunes para los giros (…)".*

Así las cosas, la Cláusula ***"5. Forma de Giro de los recursos de los aportes del MINDEPORTE"*** *del convenio solidario No.* ***COS-898-2025,*** *quedará así:*
"
(…)

El MINISTERIO girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, el aporte a su cargo, de la siguiente manera: Un (01) único giro equivalente al 100% del valor del APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE cuando EL Organismo de Acción Comunal cumpla con los siguientes requisitos: a) cumplimiento de los requisitos para la ejecución DEL CONVENIO SOLIDARIO, como son: suscripción del convenio, expedición del registro presupuestal, la permanencia de los amparos requeridos para la Etapa I de la ejecución del Convenio, suscripción del acta de inicio, b) Apertura de la cuenta dual para el manejo de los recursos, c) Los DEMÁS requisitos comunes para los giros

(…)"

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes y que el resto del contenido de las Cláusulas ***"3. Plazo" y "5. Forma de Giro de los recursos de los aportes del Mindeporte"*** *se mantendrán incólumes.*

El Organismo de Acción Comunal se obligó a modificar las garantías requeridas para la Etapa I que tiene constituidas actualmente, proporcionalmente al plazo que se prorroga dentro de este documento, de conformidad con la cláusula 11 del convenio solidario referido. En este sentido, las garantías que se deben modificar específicamente son: i) Cumplimiento del Convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, y ii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio; la de Responsabilidad Civil Extracontractual no se requieren aún, pues esta última corresponde a la Etapa II.

MODIFICACIÓN No. 1

(…) Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.	
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
3) Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será **hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el OAC y el (la) supervisor(a) del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).
5) Forma de Giro de los Recursos de los Aportes del MINDEPORTE:	(…) El MINISTERIO girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, el aporte a su cargo, de la siguiente manera: Un (01) único giro equivalente al 100% del valor del APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE cuando EL Organismo de Acción Comunal cumpla con los siguientes requisitos: a) cumplimiento de los requisitos para la ejecución DEL CONVENIO SOLIDARIO, como son: suscripción del convenio, expedición del registro presupuestal, la permanencia de los amparos requeridos para la Etapa I de la ejecución del Convenio, suscripción del acta de inicio, b) Apertura de la cuenta dual para el manejo de los recursos, c) Los DEMÁS requisitos comunes para los giros (…)
DISPOSICIONES FINALES:	
11) Garantías:	De conformidad con el inciso 2o del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL ENTE EJECUTOR** deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías otorgadas en la póliza constituida, en cumplimiento de lo contemplado en la Cláusula Decimo Primera del Convenio Solidario COS-898-2025. La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el convenio, y debe allegarse al GIT de Contratación para su respectiva revisión y aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.
Vigencia de las demás cláusulas del convenio	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Solidario COS-898-2025, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones	Las partes declaran: a- Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Convenio Solidario COS-898-2025, b- Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Convenio Solidario COS-898-2025.
Documentos	Para todos los efectos son documentos de esta modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Convenio Solidario COS-898-2025, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento	La presente modificación del Convenio Solidario COS-898-2025, se perfecciona con la suscripción de las partes.

Ente Ejecutor:	Yury Saidith Polo Velasquez - representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Fabricio José Guzmán Martínez – Director Técnico (E) de RHSND y Ordenador del Gasto (E)	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Iván Darío De Jesús Castro Díaz - Abogado DRHSND	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.:	Fabian Dario Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Maria Monica Amara Alvarez – Abogada GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: c+wY0bhzQwQ9jp6NwY6EpA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100060195	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	36222357	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/12/2025	24:00 Horas Del	10/01/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA PRIMAVERA	No. DOC. IDENTIDAD	900360875-6
DIRECCIÓN	VEREDA CASA VERDE BARRIO LA PRIMAVERA VIA AL MAR	TELÉFONO	3147701651
ASEGURADO	MINISTERIO DEL DEPORTE NIT 899.999.306-8	No. DOC. IDENTIDAD	899999306-8
DIRECCIÓN	AV. CRA 68 NO. 55 - 65	TELÉFONO	4377030
BENEFICIARIO	MINISTERIO DEL DEPORTE NIT 899.999.306-8	No. DOC. IDENTIDAD	899999306-8
DIRECCIÓN	AV. CRA 68 NO. 55 - 65	TELÉFONO	4377030

OBJETO DE CONTRATO

::::
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO, SE PRORROGA VIGENCIA EN AMPAROS, SEGÚN:
- MODIFICATORIO NO. 01
* PRORROGAR HASTA EL 31/12/2026
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
::::::::::::::::
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.COS-898-2025 , CUYO OBJETO ES
: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/02/2026	24:00 Horas Del 10/07/2027	15.000.000,00	44.384,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/02/2026	24:00 Horas Del 10/01/2030	7.500.000,00	22.192,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 22.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JH ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	66.576,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	66.576,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	12.649,00
TOTAL A PAGAR	$	79.225,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/01/2029

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Yeny Polo
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100060195	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	36222357	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/12/2025	24:00 Horas Del	10/01/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

RECREO DEPORTIVOS.

NOTA:
- ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT 899999306-8

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100060195** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **JUNTA DE ACCION COMUNAL LA PRIMAVERA** Asegurado o Beneficiario: **MINISTERIO DEL DEPORTE NIT 899.999.306-8 / MINISTERIO DEL DEPORTE NIT 899.999.306-8 ,** expedida por la Compañía en **03/03/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **03** días del mes **MARZO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	36222357

Fecha de Facturación	03/03/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	BY-100060195
Periodo Facturado	05/12/2025 — 10/01/2030

Fecha Límite de Pago	02/04/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	66.576,00
IVA	12.649,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	79.225,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA VEREDA CASA VERDE BARRIO LA
	900360875
Intermediario	JH ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	36222357

Fecha de Facturación	03/03/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	BY-100060195
Periodo Facturado	05/12/2025 — 10/01/2030

Fecha Límite de Pago	02/04/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	66.576,00
IVA	12.649,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	79.225,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA VEREDA CASA VERDE BARRIO LA
	900360875
Intermediario	JH ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000362223 57(3900)000000079225(96)20260402

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990036222357(3900)000000079225(96)20260402

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.19678332

Referencia de la garantía 100060195

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza 100060195

Tomador JUNTA DE ACCION COMUNAL LA PRIMAVERA

Beneficiario MINISTERIO DEL DEPORTE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	15.000.000,00 COP	10/07/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	7.500.000,00 COP	10/01/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POL_93_10_100060195_FIRMADA.pdf	POL_93_10_100060195_FIRMADA.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Yury Saidith Polo Velasquez* 31/03/2026 9:08 AM *(UTC -5 horas)*

Deporte	**PROCESO:** APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO: Informe de Gestión Mensual Convenio o Contrato	**CÓDIGO: ATC-FR-036**
		Fecha: 27/09/2022

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIO

INFORMACIÓN CONVENIO

No. Convenio:	**COS-898-2025**		**Periodo del Informe:**	***01 JULIO 2026 - 31 JULIO 2026***	
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.				
Entidad Ejecutora:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE CAREPA		**Entidad Conveniente 2:**	N/A	
Estado del convenio:	EN EJECUCIÓN		**Supervisor Mindeporte convenio:**	Jorge Enrique Niño Velandia desde el 01 de julio hasta el 26 de julio 2026 César Augosto Angarita Diaz supervisor desde 27 de julio hasta el 31 de julio 2026	
Plazo de ejecución del convenio:	31/12/2026		**Fecha de Inicio:**	16-dic-26	
			Fecha de terminación inicial:	31-dic-2025	
Prórrogas:			**Suspensiones:**		
Prórroga No. 1:	*01/01/2026*	*31/12/2026*	**Suspensión No. 1:**	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*
Prórroga No. 2:	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*	**Suspensión No. 2:**	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*
Prórroga No. 3:	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*	**Suspensión No. 3:**	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*
Prórroga No. 4:	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*	**Suspensión No. 4:**	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*
Plazo Actual de ejecución del convenio:	31-dic-2026		**Fecha de terminación Actual:**	31-dic-2026	
Valor Inicial del Convenio:	$ 168.750.000,00		**Aporte Inicial MINDEPORTE:**	$ 150.000.000,00	
			Aporte Inicial Entidad Ejecutora:	$ 18.750.000,00	
			Aporte Inicial Entidad Conveniente 2:	$ -	
Valor Total del Convenio:	$ 168.750.000,00		**Adiciones MINDEPORTE:**	$ -	
			Adiciones Entidad Ejecutora:	$ -	
			Adiciones Conveniente 2:	$ -	
Valor desembolsado:	$ -		**% Desembolsado del convenio:**	0%	
Saldo por desembolsar:	$ 150.000.000,00				

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No. Contrato:			**Estado de Contrato:**		
No. Proceso de Selección:					
Contratista Ejecutor de la Interventoría:			**Supervisor Mindeporte interventoría:**	N/A	
Objeto del contrato de interventoría:					
Plazo de ejecución:			**Fecha de Inicio:**	Fecha de inicio	
Fecha de Terminación Inicial:	NA		**Fecha de Terminación Actual:**	NA	
Prórrogas:			**Suspensiones:**		
Prórroga No. 1:	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*	**Suspensión No. 1:**	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*
Prórroga No. 2:	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*	**Suspensión No. 2:**	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*
Prórroga No. 3:	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*	**Suspensión No. 3:**	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*
Prórroga No. 4:	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*	**Suspensión No. 4:**	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*
Valor Inicial del Contrato:	$ -		**Valor Final del Contrato:**		
Valor Adiciones:	$ -				
Valor Pagado:	$ -		**% Avance Financiero:**	#¡DIV/0!	
Valor Por Pagar:	$ -				

OBSERVACIONES:
Por tratarse de un proceso de Menor Cuantía y de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación pública el convenio no suscribió un contrato de interventoría

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

No. Contrato:	NA		**No. Proceso de Selección:**	*NA*	
Objeto:	NA				
Contratista Ejecutor de la Obra:	NA		**Estado de Contrato:**	NA	
% Avance Programado de Ejecución:	N/A		**% Avance de Ejecución conforme a último informe de interventoría:**	N/A	
Plazo de ejecución:	plazo de ejecución		**Fecha de Inicio:**	Fecha de inicio	
Fecha de Terminación Inicial:	N/A		**Fecha de Terminación Actual:**	N/A	
Prórrogas:			**Suspensiones:**		
Prórroga No. 1:	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*	**Suspensión No. 1:**	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*

Prórroga No. 2:	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*	**Suspensión No. 2:**	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*
Prórroga No. 3:	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*	**Suspensión No. 3:**	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*
Prórroga No. 4:	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*	**Suspensión No. 4:**	*Fecha de inicio*	*Fecha de fin*
Valor Inicial del Contrato:	$ -		**Valor Adiciones:**	$ -	
Valor Pagado:	$ -		**Valor Final del Contrato:**	$ -	
Valor Por Pagar:	$ -		**% Avance Financiero:**	#¡DIV/0!	

OBSERVACIONES:
El contrato de obra correspondiente ha sido asumido directamente por la Junta de acción comunal barrio la Primavera del Municipio de Carepa en cumplimiento a lo establecido en el marco legal y de acuerdo a las competencias asignadas a dicha organización dentro del convenio suscrito.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

POLIZA DEL CONVENIO

ASEGURADORA	*DESDE*	*HASTA*	*AMPARO*	*DETALLE*
Aseguradora SEGUROS MUNDIAL N° 100060195	05/12/2025	10/07/2027	Cumplimiento del Contrato	Anexo 1- Poliza Prorroga 1
	05/12/2025	10/01/2030	Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones	Anexo 1- Poliza Prorroga 1

OBSERVACIONES:
La Junta de Acción Comunal cumple con la obligación de garantías.

COMUNICACION	FECHA	DETALLE
CORREO ELECTRONICO ENVIADO	27/02/2026	Apoyo de garantías
2026IE0006449	27/05/2026	Solicitud de celeridad en la revisión de garantías – Convenios Solidarios 2025.
2026IE0007503	16/06/2026	Reiteración de solicitud de celeridad en la revisión y aprobación de pólizas – Convenios 2025
CORREO ELECTRONICO ENVIADO	22/06/2026	Remisión de información sobre la revisión de pólizas – COS 898
CORREO ELECTRONICO RECIBIDO	22/06/2026	Respuesta a la remisión de información sobre las pólizas – COS 898
CORREO ELECTRONICO ENVIADO	22/06/2026	Aclaración a la observación sobre la revisión de póliza– Convenios Solidarios COS 898

POLIZA DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO

ASEGURADORA	*DESDE*	*HASTA*	*AMPARO*	*DETALLE*
NA	DD/MM/AAAA	DD MM/AAAA	Amparo de cumplimiento	*NA*
	DD/MM/AAAA	DD MM/AAAA	Amparo de pago de pago de salarios y prestaciones	*NA*
	DD/MM/AAAA	DD MM/AAAA	Amparo de manejo de anticipo	*NA*
	DD/MM/AAAA	DD MM/AAAA	Amparo de estabilidad de obra	*NA*
NA	DD/MM/AAAA	DD MM/AAAA	Amparo de responsabilidad civil extracontractual	*NA*

OBSERVACIONES:
N/A

COMUNICACION	FECHA	DETALLE
NA	*NA*	*NA*

INFORMES MENSUALES DEL ENTE EJECUTOR

MENSUAL	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES GENERALES
ENERO	01/01/2026	31/01/2026	Informe mensuaal del mes de enero
FEBRERO	01/02/2026	28/02/2026	Informe mensuaal del mes de febrero

OBSERVACIONES:
Durante el mes de julio, la Junta de Acción Comunal no remitió el informe de seguimiento correspondiente al mes de junio. Así mismo, los informes de avance mensual correspondientes a los meses de marzo y abril continúan en proceso de revisión por parte de la supervisión. De igual manera, no se evidencian comunicaciones que permitan verificar la remisión del informe correspondiente al mes de mayo.
En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad y seguimiento del convenio, se deja constancia de la situación identificada, a efectos de emitir las observaciones a que haya lugar y continuar con el proceso de revisión y aprobación de los informes pendientes.

COMUNICACIÓN	FECHA	DETALLE
WHATSAPP ENVIADO	16/03/2026	Infografía sobre capacitación de informes-Técnico Administrativos
REUNIÓN TEAMS	18/03/2026	Capacitación a las JACS sobre como diligencias los informes técnicos-administrativos.
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	19/03/2026	Formatos de informes y vídeos de las capacitaciones (manual operativo e informes).
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	16/04/2026	Reenvío de formatos de informes técnico administrativos y formatos de presupuesto
WHATSAPP ENVIADO	16/04/2026	Solicitud de documentación para evaluación de presupuesto
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	17/04/2026	Reenvío de formatos de informes técnico administrativos y formatos de presupuesto
CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO	22/04/2026	Informes de ejecucion febrero enero y marzo
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	04/05/2026	Solicitud de informes del Ent. mes abril-Cos-898-2025
CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO	05/05/2026	Informes de ejecucion del mes de abril.
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	22//06/2026	Reinteracion de solicitud de informes mensuales convenio COS-898-2025

ASPECTOS TÉCNICOS
(Incluir: avance porcentual obra y descripción actividades desarrolladas en el periodo. Si registra atraso reportar probables causas)

Etapa de revisión de estudios y diseños		
	Porcentaje programado (%)	0

Ejecución de obra	Porcentaje ejecutado (%)	0	
	Avance (+) O Atraso (-) (%)	0	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO

¿Se requieren adiciones al contrato de obra derivado?	N/A	En la etapa de revisión de estudios y diseños ¿Se evidencian mayores cantidades de obra?	N/A
		En la etapa de revisión de estudios y diseños ¿Se evidencian ítems no previstos?	N/A
		En la ejecución de la obra ¿Se evidencian mayores cantidades de obra?	N/A
		En la ejecución de la obra ¿Se evidencian ítems no previstos?	N/A
		¿Se encuentra legalizada la adición en el convenio?	N/A

OBSERVACIONES:
N/A

	DOCUMENTO	SI/NO	FECHA
Liquidación	Acta de terminación del contrato obra derivado	N/A	DD/MM/AA
	Acta de recibo a satisfacción	N/A	DD/MM/AA
	Acta de liquidación del contrato obra derivado	N/A	DD/MM/AA

OBSERVACIONES:
N/A

COMUNICACION	FECHA	DETALLE

OBSERVACIONES.
Durante el mes, en el marco del Convenio Solidario No. COS-898-2025, se reiteró la solicitud de remisión de la documentación correspondiente a la etapa presupuestal, con el fin de avanzar en su revisión y validación. No obstante, a la fecha. la comunicación con la Organización de Acción Comunal (OAC) ha sido limitada. situación que ha impedido la remisión oportuna del presupuesto y ha generado demoras en el inicio de la revisión técnica de la documentación presupuestal.

COMUNICACION	FECHA	DETALLE
REUNIÓN TEAMS	23/12/2025	Socialización manual Operativo
WHATSAPP ENVIADO	12/03/2026	Infografía sobre capacitación 2 del Manual Operativo
REUNIÓN TEAMS	16/03/2026	Socialización 2 Manual Operativo y Etapas del Convenio
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	19/03/2026	Formatos de informes y vídeos de las capacitaciones (manual operativo e informes).
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	16/04/2026	Solicitud de documentación presupuestal
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	17/04-/2026	Reenvío de formatos de informes técnico administrativos y formatos de presupuesto
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	20/04/2026	Solicitud apertura de cuenta Bancaria COS-898-2025
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	20/04/2026	formatos requeridos por la junta de acción comunal (presupuestales)
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	20/04/2026	reenvío de formatos de informes técnico administrativos y formatos de presupuesto
CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO	22/04/2026	Hoja de vida del apoyo técnico
CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO	11/05/2026	Presupuesto-mantenimiento placa polideportivo-Cos-898-2025
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	20/05/2026	Solicitud de presentacion formal de apoyo técnco.Cos-898-2025
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	18/06/2026	Reenvio solicitud de ajuste y complementación de presupuesto.
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	22/06/2026	Informacion importante designación de nuevo apoyo técnico COS-898-2025
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	22/06/2026	Solicitud urgente documentos etapa presupuestal COS-898-2025
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	08/07/2026	Solicitud urgente documentos etapa presupuestal COS-898-2025
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	21/07/2026	Solicitud urgente documentos etapa presupuestal COS-898-2025
2026EE0024289	28/07/2026	Reiteracion de requerimiento y entrega de documentación pendiente correspondiente a la etapa presupuestal cos 898 - 2025
CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO	31/07/2026	Documentación requerida jac la primavera

ASPECTOS FINANCIEROS
(Incluir: Desembolsos efectuados, entrega documentos soportes, rendimientos, extractos bancarios, conciliaciones mensuales y libros de bancos)

DESEMBOLSOS EFECTUADO (Únicamente diligenciar las celdas grises)

DESCRIPCION	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR	SALDO	DETALLE
Valor Total del Convenio	N/A	$ 168.750.000,00	$ 168.750.000,00	*El valor total del convenio asciende a $168.750.000,00, de los cuales $150.000.000,00 corresponden al aporte del Ministerio del Deporte y $18.750.000,00 al aporte de la Junta de Acción Comunal*
Primer desembolso	DD/MM AAAA	$ -	$ -	
Primes Giro	DD/MM AAAA	$ -	$ -	
Segundo Giro	DD/MM AAAA	$ -	$ -	
Tercer Giro	DD/MM AAAA	$ -	$ -	

OBSERVACIONES:

* El MINISTERIO realizará un aporte en dinero correspondiente a la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000 M/CTE) itodos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y o gravámenes a que haya lugar.

*EL OAC realizará un aporte en especie correspondiente a un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.750.000 M/CTE), correspondientes a mano de obra no calificada.

*En el marco del seguimiento financiero del convenio, con el propósito de garantizar la disponibilidad y operatividad de las cuentas bancarias destinadas al manejo de los recursos del convenio, se realizó requerimiento al Banco Agrario de Colombia solicitando la verificación del estado de las cuentas asociadas a los convenios lo cual en respuesta, la entidad financiera confirmó que la cuenta se encuentra activa. Adicionalmente, se identificó cambio de presidente de la Junta de Acción Comunal, por lo que, de acuerdo con las indicaciones del Banco Agrario de Colombia, se requiere adelantar el proceso de actualización de la cuenta, actualizar la documentación correspondiente y realizar el cambio de la tarjeta de firmas del presidente. Esta gestion se efectuó con el fin de asegurar que las cuentas bancarias se encuentren habilitadas para la recepción y administración de los recursos, facilitando así la continuidad del proceso de desembolsos y la adecuada ejecución financiera del convenios.

*Se solicitó a las juntas de acción comunal remitir información sobre cambio de representante legal de las juntas y esta respondió el 21 de julio por whatsapp que no.

COMUNICACION	FECHA	DETALLE
Correo electronico Externa Enviada	12/03/2026	BANCO AGRARIO: Solicitud información y estado de aperturadas de cuentas COS 2025
Correo electronico Externa Enviada	25/03/2026	BANCO AGRARIO: Reenvío de solicitud de información - Estado de cuentas Convenios solidarios 2025
Correo electronico Externa Recibida	25/03/2026	BANCO AGRARIO: Respuesta estado de cuentas registradas COS 2025
2026EE0010918	20/04/2026	Solicitud Apertura de cuenta convenio
Correo electronico Externa Enviada	07/05/2026	Banco Agrario: Reporte de inconsistencias aperturas de cuentas COS 898
Correo electronico Externa Enviada	07/05/2026	Banco Agrario: Validación de cuentas bancaria COS 898
Correo electronico Externa Recibida	11/05/2026	Banco Agrario: Respuesta Reporte de inconsistencias aperturas de cuentas COS 898
Correo electronico Interna enviada	11/05/2026	Radicacion del certificado bancario del convenio
Correo electronico Interna recibida	12/05/2026	Respuesta financiera Radicacion del certificado bancario del convenio
2026EE0014555	13/05/2026	Solicitud de apertura de ventanas para pre-registros – Convenios Solidarios 2025
Correo electronico Externa Enviada	29/05/2026	Solicitud de documentos desembolso COS 898 de 2025
Correo electronico Externa Enviada	01/06/2026	Aclaración de inconsistencias y solicitud de información sobre cuentas bancarias de Convenios Solidarios 2025
Correo electronico Externa Enviada	03/06/2026	Solicitud Documentos desembolso y factura electronica COS 898 de 2025
Correo electronico Externa Recibida	03/06/2026	Entrega de documentos actualizados desembolso COS 898 de 2025
Correo electronico Externa Enviada	11/06/2026	Reiteración de solicitud de respuesta a inconsistencias y estado de cuentas – Convenios Solidarios 2025
Correo electronico Externa Recibida	11/06/2026	Respuesta Reiteración de solicitud de respuesta a inconsistencias y estado de cuentas – Convenios Solidarios 2025
Correo electronico Externa Enviada	12/06/2026	Entrega de base de cuentas aperturadas e inconsistencias– Convenios Solidarios 2025
Correo electronico Externa Recibida	23/06/2026	Respuesta Respuesta a las inconsistencias y estado de cuentas aperturadas – Convenios Solidarios 2025
Correo electronico Externa Enviada	25/06/2026	Solicitud de información sobre el impacto del cambio de representantes legales en el servicio de Banca Virtual
CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO	03/07/2026	Solicitud de actualización de información del representante legal
Correo electronico Externa Enviada	10/07/2026	Solicitud actualización documentos desembolso y factura electronica.
WHATSAPP ENVIADO	22/07/2026	Infografía sobre solicitud a las JAC de actualización de datos y documentación si hubo cambio de dignatario.
Correo electronico Externa Enviada	22/07/2026	BANCO AGRARIO:Solicitud urgente de verificación del estado de cuentas y activación de cuentas inactivas
Correo electronico Externa Recibida	23/07/2026	BANCO AGRARIO:Respuesta Solicitud urgente de verificación del estado de cuentas y activación de cuentas inactivas
Correo electronico Externa Recibida	23/07/2026	Reiteración actualización de documentos desembolso y factura
WHATSAPP ENVIADO	30/07/2026	Infografía sobre solicitud de documentos para el Banco Agrario
Correo electronico Externa Recibida	31/07/2026	documentacion requerida jac la primavera

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

DESCRIPCION	FECHA	VALOR	VALOR REINTEGRADO	SOPORTE REINTEGRO
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	NA	NA	NA	NA
TOTAL		$ -	$ -	

EXTRACTOS BANCARIOS

DESCRIPCION	FECHA	DETALLE
EXTRACTO BANCARIO	NA	*NA*

CONCILIACIÒN MENSUAL

DESCRIPCION	FECHA	DETALLE
CONCILIACION BANCARIA	NA	*NA*

LIBRO DE BANCOS

DESCRIPCION	FECHA	DETALLE
LIBRO DE BANCOS	NA	*NA*

OBSERVACIONES:

Dado que no se le ha realizado el giro del Desembolso la JAC no tiene Información Financiera que remitir hasta que no se evidencie el giro del primer desembolso en la cuenta aperturada por la Junta de Acción Comunal

COMUNICACION	FECHA	DETALLE

ASPECTOS JURIDICOS

Durante el mes de julio se realizó seguimiento jurídico a la ejecución del Convenio Solidario, verificando el cumplimiento de las obligaciones de la Junta de Acción Comunal y acompañando las actuaciones relacionadas con los componentes técnicos y presupuestales, así como la revisión de la documentación y observaciones requeridas.

Estas actuaciones permitieron brindar acompañamiento jurídico al desarrollo del convenio, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones contractuales, al adecuado seguimiento de los recursos públicos y a la atención de los requerimientos efectuados a la Junta de Acción Comunal.

GESTIONES

COMUNICACION	FECHA	DETALLE

ALERTAS POR SUPERVISOR DEL CONVENIO
(Incluir entre otros: posible incumplimiento, reiteraciones, eventos que afecten o alteren el proyecto convenido)

En ejercicio de las funciones de supervisión, se deja constancia del incumplimiento en la entrega oportuna de los informes mensuales de marzo a junio, por lo cual se requiere la radicación inmediata de estos soportes y la presentación en término del informe correspondiente a julio, garantizando así el debido control técnico del convenio. Por otro lado, persiste la falta de remisión de los documentos de la etapa presupuestal a cargo de la JAC y la limitada interlocución con la OAC, lo que dificulta la concertación presupuestal y el desembolso de los recursos. Asimismo, continúa pendiente la publicación en SECOP II de la designación formal de la supervisión por parte del área de contratación, requisito necesario para continuar con el trámite de giro. Por otra parte, ante el requerimiento efectuado al Banco Agrario de Colombia, la entidad confirmó que la cuenta bancaria del convenio se encuentra activa; no obstante, al haberse identificado una novedad en la presidencia de la Junta de Acción Comunal, se debe adelantar la actualización del producto bancario, el registro documental y la sustitución de la tarjeta de firmas. Frente a esta situación, la supervisión requirió formalmente a la organización la certificación sobre novedades en su personería jurídica, ante lo cual la junta manifestó vía WhatsApp, el 21 de julio, que no se habían presentado modificaciones en su representación legal.

GESTIONES

COMUNICACION	FECHA	DETALLE
2026EE0010918	20/04/2026	Solicitud Apertura de cuenta convenio
2026EE0014555	13/05/2026	Solicitud de apertura de ventanas para pre-registros – Convenios Solidarios 2025
2026IE0006449	27/05/2026	Solicitud de celeridad en la revisión de garantías – Convenios Solidarios 2025.
2026IE0007503	16/06/2026	Reiteración de solicitud de celeridad en la revisión y aprobación de pólizas – Convenios 2025
2026EE0024289	**28/07/2026**	**Reiteracion de requerimiento y entrega de documentación pendiente correspondiente a la etapa presupuestal cos 898 - 2025**

GENERAL TÉCNICO - FINANCIERO - JURIDICO

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL POR ATENDER
(Incluir entre otros: Fecha y radicado de solicitudes realizadas a la entidad pública territorial y no atendidas)

Presentar de manera inmediata los informes de supervisión pendientes correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio, y radicar oportunamente el informe del mes de julio, con el fin de subsanar el incumplimiento y garantizar el adecuado seguimiento técnico y administrativo del convenio. Además, la JAC se debe comprometer a la pronta subsanación de la documentación presupuestal.

GESTIONES

COMUNICACION	FECHA	DETALLE

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONVENIO POR EL ENTE EJECUTOR
(Incluir entre otros: Mención de las posibilidades de incumplimiento de obligaciones o las que se cumplieron tardíamente y afectaron el avance del convenio)

En atención a lo dispuesto en el numeral 8 (Obligaciones a cargo del OAC), obligaciones generales 20, 32 y 33, y específicas 26 y 27, relacionadas con la presentación de informes mensuales al supervisor del contrato sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, durante las etapas contractual y poscontractual del convenio.

GESTIONES

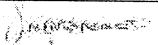
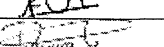
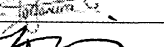
COMUNICACION	FECHA	DETALLE	
NA	NA	*NA*	
Fecha de la visita	21/10/2025	NUMERO DE ACTA	1
Objetivo de la visita	Verificación Técnica y Jurídica del Predio - Implantación		
Compromisos adquiridos por el ente ejecutor	Proyectar presupuesto de acuerdo a las actividades concertadas en la visita.		

OBSERVACIONES GENERALES Y ALERTAS DE LOS APOYOS A LA SUPERVISIÓN DE ACUERDO CON LA VISITA ADELANTADA

Se llevó a cabo la verificación precontractual mediante el cotejo documental de la visita de implantación realizada por MINDEPORTE, logrando constatar la plena coincidencia de la información predial.

DOCUMENTACION ENVIADA AL EXPEDIENTE (Relacionar los números de radicados bajo los cuales ha realizado el traslado al expediente contractual) (Dejar el histórico)

MEMORANDO	FECHA	DETALLE

Apoyo Técnico Elaboró:	JUAN CARLOS RUBIANO TORRES	Firma 
Apoyo Jurídico: Elaboró:	OMAIRA ESTHER GARCIA CASTILLA	Firma 
Apoyo Financiero: Elaboró:	REMBERTO ENRIQUE QUINTANA ESPINOSA	Firma 
Gestora: Revisó:	DAYANARA LÓPEZ PEDROZO	Firma 
Supervisor del convenio: Revisó:	CESAR AUGUSTO ANGARITA DIAZ	Firma 
Supervisor del convenio: Revisó:	JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA	Firma 

MEMORANDO

MINDEPORTE 11-09-2026 11:20
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0013501 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 300. SECRETARÍA GENERAL / JONATHAN GIRALDO GONZALEZ
DESTINO 233. GIT DE INFRAESTRUCTURA / YUDDY VANESSA CARDENAS MANRIQUE
ASUNTO REASIGNACION SUPERVISION COS 2025
OBS

Código Dependencia

2026IE0013501

PARA: YUDDY VANESSA CARDENAS MANRIQUE
Cargo: Funcionaria

DE: 300.-SECRETARÍA GENERAL /SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Reasignacion supervision COS 2025

De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte y las facultades delegadas mediante la Resolución 000771 del 13 de agosto de 2026, me permito designarlo(a) como supervisor(a) del(los) contrato(s) y/o convenio(s) que se relacionan a continuación:

Numero contrato	Nombre del contratista	Periodo reasignado	
		Fecha inicio	Fecha finalización
COS-750-2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN JOAQUÍN DE GARIBAY MANÍ CASANARE	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-868-2025	JAC VEREDA SANTANDER	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-875-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SIMON BOLIVAR	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-878-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CASERIO SAN ISIDRO	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-879-2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOS CAMPANOS	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-880-2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NUEVO SAN ANTONIO	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-881-2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA, SECTOR SAN PABLO	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-883-2025	JUNTA DE ACCIÓN CUMUNAL DEL BARRIO KENNEDY	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-884-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 29 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-885-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA AMERICA	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-886-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA ESTHER	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-887-2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN PEDRO	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-889-2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL SILENCIO MUNICIPIO DE CAREPA	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación

COS-891-2025	JAC DE LA VEREDA POSETAS	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-892-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL AGUA BONITA 2	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-894-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL JARDIN	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-895-2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL JARDÍN	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-896-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA GUAIMARAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-897-2025	JAC EL VERGEL	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-898-2025	JAC BARRIO LA PRIMAVERA/CAREPA/ANTIOQUIA	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-900-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ANTONIO	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-901-2025	ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES ASOJUNTAS NIVEL 2 DEL CASCO URBANO	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-902-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL TOPACIO	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-903-2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA VILLAROSA	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-904-2025	JUNTA DE ACCIÓN CUMUNAL DE LA VEREDA SAN PABLO	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-905-2025	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO OLIMPICO	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-906-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RUSIA 8 DEL MUNICIPIO DE VALENCIA CORDOBA	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-907-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL LAS DANTAS	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-908-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE GUAMACHAL	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-909-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PUERTO HERICHA	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación
COS-910-2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL TEMBLON	11/09/2026	Hasta el cierre o liquidación o nueva reasignación

Para el ejercicio de esta función, deberá atender lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría emitida por Colombia Compra Eficiente, así como el Manual de Supervisión e Interventoría y demás normativa interna vigente en la Entidad, que se encuentra publicada en ISOLUCION.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y en los lineamientos que en la materia se encuentran contenidos en la Circular Interna No. 005 de 2026, se precisa que la supervisión es una función pública reglada e ininterrumpida. La falta de solicitud oportuna de reasignación no suspende las obligaciones de vigilancia y control contractual; por tanto, los Directores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, deben garantizar la continuidad de esta labor. En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor, la supervisión será asumida automáticamente por quien se posesione o se encargue del cargo o, en su defecto, por el jefe inmediato.

Firmado electrónicamente por:
JONATHAN GIRALDO GONZALEZ (jogiraldo)
Secretario General
11-09-2026 11:20
2e9e188a346ff86fcc330a4aaa58e61c

Elaboró: Angélica Romero - Contratista GIT Contratación

Revisó: YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ
Coordinador Profesional Especializado
11-09-2026 11:15

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. **Información presupuestal**
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Volver

Imprimir

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto FABRICIO JOSE GUZMAN **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 793889460

Supervisor Yuddy Vanessa Cárdenas **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 1032396042

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago **Tipo de documento** **Número de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Yuddy Vanessa Cárdenas Manrique	8 días de tiempo transcurrido *(16/09/2026 2:04:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YENNI ANGELICA ROMERO FUENTES
Supervisor	JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA	18/12/2025 3:25:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Camilo Hernando Perdomo Estrella
Ordenador del Gasto	FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ	5/12/2025 3:49:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ
Supervisor	CESAR AUGUSTO ANGARITA DÍAZ	5/12/2025 3:49:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO BARRIO PRIMAVERA COS-898-2025.pdf	ACTA DE INICIO BARRIO PRIMAVERA COS-898-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP_975125_COS_898-_2025.pdf	CRP_975125_COS_898-_2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Memorando de reasignacion de supervision a JORGE ENRIQUE NINO 10-12-2025 ID342.pdf	Memorando de reasignacion de supervision a JORGE ENRIQUE NINO 10-12-2025 ID342.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Reasignacion a Yuddy Cardenas	2026IE0013501 Yuddy Cardenas.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Solicitud de reasignacion de supervision a JORGE ENRIQUE NINO 10-12-2025 ID342.pdf	Solicitud de reasignacion de supervision a JORGE ENRIQUE NINO 10-12-2025 ID342.pdf	Comprador	Descargar	Detalle